V. Comunidades Autónomas

CATALUÑA

20361 *ORDEN de 19 de junio de 1984 por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Langarica, S. A.», con el número de orden 1.143.*

A fin de resolver la solicitud presentada el día 9 de diciembre de 1983 por don Enrique Ramiro González de Langarica i Mouriño, en nombre y representación de «Viajes Langarica, Sociedad Anónima», en petición del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», se instruyó el correspondiente expediente de conformidad con las normas de procedimientos establecidas.

Habiéndose acreditado en dicho expediente que «Viajes Langarica, S. A.», cumple las formalidades requeridas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, que regula el ejercicio de las actividades propias de las Agencias de Viajes, así como que el interesado presentó la documentación prevista en los artículos 9.°, 10, 12, 15 y concordantes de la Orden ministerial de 9 de agosto de 1974 que aprobó el Reglamento de Régimen Jurídico de las Agencias de Viajes y de sus actividades.

En virtud de la competencia transferida por el Real Decreto 3138/1982, de 15 de octubre, sobre traspaso de servicios del Estado a la Generalidad de Cataluña en materia de turismo, vista la propuesta de la Dirección General de Turismo, y en uso de las atribuciones otorgadas por el Decreto 476/1982, de 16 de diciembre, asignando al Departamento de Comrecio y Turismo los servicios transferidos a la Generalidad de Cataluña en materia de turismo y de conformidad con la Orden de este Departamento de 25 de abril de 1983 sobre Agencias de Viajes, ordeno:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Langarica, S. A.», con el número de orden 1.143 y casa central en Barcelona, calle Pelayo, 60, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir del mismo día de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial de la Generalidad» y con la obligación de atenerse al régimen jurídico y otras normas legales que regulan el ejercicio de las actividades de las Agencias de Viajes.

Barcelona, 19 de junio de 1984.—El Consejero de Comercio y Turismo, Francesc Sanuy i Gistau.

20362 *ORDEN de 19 de junio de 1984 por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes del grupo «A» a «Viajes Garbi Star, S. A.», con el número de orden 1.142.*

A fin de resolver la solicitud presentada el día 27 de enero de 1984 por don Pedro García Castany, en nombre y representación de «Viajes Garbi Star, S. A.», en petición del título-licencia de agencia de viajes del grupo «A» se instruyó el correspondiente expediente de conformidad con las normas de procedimiento establecidas.

Habiéndose acreditado en dicho expediente que «Viajes Garbi Star, S. A.», cumple las formalidades requeridas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, que regula el ejercicio de las actividades propias de las agencias de viajes, así como que el interesado presentó la documentación prevista en los artículos 9.°, 10, 12, 15 y concordantes de la Orden ministerial de 9 de agosto de 1974, que aprobó el Reglamento de Régimen Jurídico de las Agencias de Viajes y de sus actividades.

En virtud de la competencia transferida por el Real Decreto 3169/1982, de 15 de octubre, sobre traspaso de servicios del Estado a la Generalidad de Cataluña en materia de turismo, vista la propuesta de la Dirección General de Turismo, y en uso de las atribuciones otorgadas por el Decreto 473/1982, de 16 de diciembre, asignando al Departamento de Comercio y Turismo los servicios transferidos a la Generalidad de Cataluña en materia de Turismo, y de conformidad con la Orden de este Departamento de 25 de abril de 1983 sobre agencias de viajes, ordeno:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de agencia de viajes del grupo «A» a «Viajes Garbi Sstar, S. A.», con el número de orden 1.142 y casa central en Lloret de Mar, calle Potosí, sin número, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir del mismo día de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial de la Generalidad» y con la obligación de atenerse al régimen jurídico y otras normas legales que regulan el ejercicio de las actividades de las agencias de viajes.

Barcelona, 19 de junio de 1984.—El Consejero de Comercio y Turismo, Francesc Sanuy i Gistau.

20363 *ORDEN de 20 de junio de 1984 por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A» a «Viajes Pascual, S. A.», con el número de orden 1.144.*

A fin de resolver la solicitud presentada el día 9 de marzo de 1984 por don Andrés Pascual Formatje en nombre y representación de «Viajes Pascual, S. A.» en petición del título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A» se instruyó el correspondiente expediente de conformidad con las normas de procedimiento establecidas.

Habiéndose acreditado en dicho expediente que «Viajes Pascual, S. A.» cumple las formalidades requeridas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, que regula el ejercicio de las actividades propias de las Agencias de Viajes, así como que el interesado presentó la documentación prevista en los artículos 9.°, 10, 12, 15 y concordantes de la Orden ministerial de 9 de agosto de 1974, que aprobó el Reglamento de Régimen Jurídico de las Agencias de Viajes y de sus actividades.

En virtud de la competencia transferida por el Real Decreto 3168/1982, de 15 de octubre, sobre traspaso de servicios del Estado a la Generalitat de Catalunya en materia de Turismo, vista la propuesta de la Dirección General de Turismo, y en uso de las atribuciones otorgadas por el Decreto 476/1982, de 16 de diciembre, asignando al Departament de Comerç i Turisme los servicios transferidos a la Generalitat de Catalunya en materia de Turismo y de conformidad con la Orden de este Departament de 25 de abril de 1983 sobre Agencias de Viajes, ordeno:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Robert, 36, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir del Viajes del Grupo «A» a «Viajes Pascual, S. A.» con el número de orden 1.144 y casa central en El Vendrell, carretera Doctor mismo día de la publicación de la presente Orden en el «Diari Oficial de la Generalitat» y con la obligación de atenerse al régimen jurídico y otras normas legales que regulan el ejercicio de las actividades de las Agencias de Viajes.

Barcelona, 20 de junio de 1984.—El Consejero de Comercio y Turismo, Francesc Sanuy i Gistau.

20364 *ORDEN de 11 de julio de 1984 por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A» a «Viajes Bristol, S. A.», con el número de orden 1.145.*

A fin de resolver la solicitud presentada el día 27 de diciembre de 1983 por don Xavier Sabaté Morali en nombre y representación de «Viajes Bristol, S. A.» en petición del título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A» se instruyó el correspondiente expediente de conformidad con las normas de procedimiento establecidas.

Habiéndose acreditado en dicho expediente que «Viajes Bristol, S. A.» cumple las formalidades requeridas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, que regula el ejercicio de las actividades propias de las Agencias de Viajes, así como que el interesado presentó la documentación prevista en los artículos 9.°, 10, 12, 15 y concordantes de la Orden ministerial de 9 de agosto de 1974 que aprobó el Reglamento de Régimen Jurídico de las Agencias de Viajes y de sus actividades.

En virtud de la competencia transferida por el Real Decreto 3168/1982, de 15 de octubre, sobre traspaso de servicios del Estado a la Generalitat de Catalunya en materia de Turismo, vista la propuesta de la Dirección General de Turismo, y en uso de las atribuciones otorgadas por el Decreto 476/1982, de 16 de diciembre, asignando al Departament de Comerç i Turisme los servicios transferidos a la Generalitat de Catalunya en materia de Turismo y de conformidad con la Orden de este Departament de 25 de abril de 1983 sobre Agencias de Viajes, ordeno:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A» a «Viajes Bristol, S. A.» con el número de